

INFORME DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMÉSTICOS, CON RECUPERACIÓN DE MATERIALES Y VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE COMBUSTIBLE DERIVADO DE RESIDUOS, EN LA PLANTA DE LAS LOMAS DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE VALDEMINGÓMEZ A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Expediente nº 133/2020/00281

1. ANTECEDENTES

El contrato en licitación tiene como objeto la concesión del servicio público de explotación y mantenimiento de la planta de tratamiento de residuos domésticos (RD) de Las Lomas del Parque Tecnológico de Valdemingómez (PTV) mediante las operaciones necesarias que permitan la valorización energética del residuo, con obtención y venta de energía eléctrica, y la recuperación y puesta en el mercado de materiales con calidad suficiente para su valorización.

Este contrato establece las condiciones para la prestación del servicio de tratamiento de residuos domésticos en la planta de Las Lomas con recuperación de materiales y valorización energética de rechazos, incluyendo la gestión de los residuos generados en el tratamiento así como su transporte para su gestión en otras instalaciones, la explotación de las instalaciones y su mantenimiento, así como la gestión de los materiales recuperados en los procesos. Los rechazos valorizables energéticamente, o combustibles derivados de residuos (CDR), pueden ser los generados en el propio pretratamiento de Las Lomas (CDR interno) o los procedentes de otras plantas de tratamiento de residuos del Parque Tecnológico de Valdemingómez (CDR externo). Con la ejecución de este contrato se llevará a cabo la clasificación y recuperación de materiales del residuo que entre en la planta de Las Lomas y la valorización energética del rechazo de este residuo y de otros rechazos provenientes de otras plantas de clasificación, con la producción de la energía eléctrica correspondiente.

La prestación de este servicio es de carácter esencial porque permitirá al Ayuntamiento de Madrid dar cumplimiento a su obligación de tratamiento de los residuos municipales a través de la gestión en la planta de Las Lomas de los residuos domésticos (fracción resto), completando así la capacidad de las otras instalaciones del PTV para gestionar la totalidad del residuo doméstico competencia del Ayuntamiento de Madrid. Con esta instalación, además, se logra recuperar los materiales reciclables contenidos en los residuos tratados, así como valorizar energéticamente el rechazo que se produce en las plantas del Parque Tecnológico de Valdemingómez posibilitando la reducción del envío de residuo a vertedero. Los trabajos a desarrollar constituyen un servicio globalmente considerado, con aportación de medios personales y materiales por parte de la empresa adjudicataria.

Es **obligación contractual esencial** el tratamiento, conforme a los requerimientos establecidos en los pliegos del contrato, de todas las toneladas de residuos domésticos (RD) y de combustible derivado de residuos (CDR) que entregue el Ayuntamiento, hasta las cantidades siguientes:

- 360.000 toneladas/año de RD y 1.200 t/día en la instalación de pretratamiento;
- 300.000 toneladas/año de CDR en la instalación de valorización energética;

Información de Firmantes del Documento

MARIA ISABEL JIMENEZ GARCIA - SUBDIRECTORA GENERAL DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE VALDEMINGÓMEZ
MARIA JOSE DELGADO ALFARO - DIRECTORA GENERAL
URL de Verificación: <https://sede.madrid.es/csv>

Fecha Firma: 19/01/2022 16:57:38

Fecha Firma: 19/01/2022 17:29:33
CSV : 1ED4F5B6CL0PN92H



- En estas 300.000 toneladas se incluye el CDR producido por la instalación de pretratamiento de la propia instalación (CDR interno) y el CDR procedente de otras plantas del PTV (CDR externo), debiendo admitir de este último la cantidad necesaria para completar la máxima capacidad de valorización de la instalación.
- **100 toneladas/día de residuos biosanitarios (RBS) clase II, en bolsas:**

Por otro lado, y excepcionalmente, durante el tiempo que dure una situación de emergencia, la planta deberá dar tratamiento a los siguientes residuos y hasta las siguientes cantidades:

- **50 toneladas/día de residuos biosanitarios (RBS) clase III en bolsas.**

El contrato se califica como concesión de servicios en virtud de lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 85 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985 y según la regulación establecida en los artículos 284 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. EMPRESAS LICITADORAS

Finalizado el plazo de presentación de las propuestas el día 03 de agosto de 2021 a las 23:59 h, se han recibido CINCO ofertas, correspondientes a las siguientes empresas (ordenadas alfabéticamente):

1. **UTE CESPA GESTIÓN DE RESIDUOS, SA - AQUAMBIENTE, SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.** -UTE CESPA- AQUAMBIENTE- conjunta y solidariamente (fecha de presentación: 02 de agosto de 2021 a las 19:50:03).
2. **FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.** -FCC- (fecha de presentación: 02 de agosto de 2021 a las 11:54:28).
3. **UTE SETEC - SOGAPOL** (fecha de presentación: 03 de agosto de 2021 a las 18:44:24).
4. **URBASER, S.A.** -URBASER- (fecha de presentación: 03 de agosto de 2021 a las 11:22:50).
5. **VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.** -VALORIZA- (fecha de presentación: 03 de agosto de 2021 a las 09:08:08).

4. VALORACION DE LOS CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

De acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen este procedimiento, el sobre de Criterios no valorables en cifras o porcentajes incluirá la documentación relativa a aquellos criterios cuya cuantificación depende de criterios que no permiten su valoración mediante cifras o porcentajes, tal y como se indica en la cláusula 23 del Anexo I del PCAP.

En el este apartado el valor de cada propuesta (i) será el sumatorio de la evaluación correspondiente a cada uno de los tipos de criterios, calculado de acuerdo con la siguiente fórmula, redondeando el resultado al segundo decimal:

$$PCVi = (CFi) + (CRDi) + (CCDRi) + (RRi) + (RMi)$$

Las expresiones de la fórmula tendrán el siguiente valor, para cada proponente i:

- **(CFi)** = Valor de puntuación por canon fijo ofertado (máximo 25 puntos)
- **(CRDi)** = Valor de puntuación por canon de pretratamiento y valorización ofertado (máximo 15 puntos)

Información de Firmantes del Documento

MARIA ISABEL JIMENEZ GARCIA - SUBDIRECTORA GENERAL DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE VALDEMINGÓMEZ
 MARIA JOSE DELGADO ALFARO - DIRECTORA GENERAL
 URL de Verificación: <https://sede.madrid.es/csv>

Fecha Firma: 19/01/2022 16:57:38

Fecha Firma: 19/01/2022 17:29:33
 CSV : 1ED4F5B6CL0PN92H



- (CCDRi) = Valor de puntuación por canon de valorización energética ofertado (máximo 15 puntos)
- (RRi) = Valor de puntuación para la reducción de rechazos (máximo 16 puntos)
- (RMi) = Valor de la puntuación para la mayor recuperación de materiales (máximo 9 puntos).

PCV máx = 80 puntos

De manera que la puntuación sería la siguiente:

- Cánones a abonar por el Ayuntamiento de Madrid: Hasta 55 puntos
 - Canon fijo anual ($\leq 4,3$ M€) (CFi): Hasta 25 puntos
 - Canon Residuo Doméstico (CRDi) ≤ 46 €/t: Hasta 15 puntos
 - Canon Valorización Energética (CCDRi) ≤ 24 €/t: Hasta 15 puntos
- Reducción en la generación de rechazos posibles (RRi): Hasta 16 puntos
- Porcentaje de recuperación de materiales (RMi): Hasta 9 puntos

4.1.-Valoración de cánones a abonar por el Ayuntamiento de Madrid. Hasta 55 puntos

Canon fijo anual (CFi) ($\leq 4.300.000$ €)

El **canon fijo anual** ofertado será puntuado con un máximo de **25 puntos**.

Los interesados formularán ofertas de canon fijo iguales o inferiores a **4.300.000 euros al año**.

La puntuación de cada oferta se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula progresiva:

$$CFi = CFmáx \cdot (Bi/Bmay)^{1/2}$$

Las expresiones de la fórmula tendrán el siguiente valor:

- CFi = Puntuación obtenida por el licitante i.
- CFmáx = Puntuación máxima, igual a 25.
- Bmay = Baja mayor, expresada en %.
- Bi = Baja ofertada por el licitante i, expresada en %.

La aplicación de esta fórmula garantiza que al menor canon fijo ofertado (baja mayor) le corresponderá la máxima puntuación (25 puntos), y al mayor canon fijo ofertado (baja menor) le corresponderá la menor puntuación.

A una baja igual al 0% le corresponde una valoración de 0 puntos.

En relación con los cánones a abonar por el Ayuntamiento las empresas licitadoras han ofertado las siguientes bajas:

Información de Firmantes del Documento



Puntuaciones Canon fijo anual CFi:

	CF _{máx} : 25	puntos	
PRECIO LICITACIÓN (IVA no incl.)	4.300.000,00 €	Bi :% baja	CFi
UTE CESPA - AQUAMBIENTE	0,00	100,00	25,00
FCC	2.119.900,00 €	50,70	17,80
SETEC-SOGAPOL	3.569.000,00 €	17,00	10,31
URBASER	1.548.000,00 €	64,00	20,00
VALORIZA	1.075.000,00 €	75,00	21,65
B may: baja mayor, expresada en %		100,00	

Canon variable por tonelada de pretratamiento y valorización energética de RD (CRDi)

El canon variable de pretratamiento anual ofertado será puntuado con un máximo de 15 puntos.

Los interesados formularán ofertas de canon de pretratamiento (CRD) iguales o inferiores a 46 € por tonelada, conforme a los requisitos del pliego.

La puntuación de cada oferta se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula progresiva:
 $CRDi = CRD_{máx} \cdot (Bi/B_{may})^{1/2}$

Las expresiones de la fórmula tendrán el siguiente valor:

- CRDi = Puntuación obtenida por el licitante i.
- CRD_{máx} = Puntuación máxima, igual a 15.
- B_{may} = Baja mayor, expresada en %.
- Bi = Baja ofertada por el licitante i, expresada en %.

La aplicación de esta fórmula garantiza que al menor CRD ofertado (baja mayor) le corresponderá la máxima puntuación (15 puntos), y al mayor CRD ofertado (baja menor) le corresponderá la menor puntuación.

A una baja igual al 0% le corresponde una valoración de 0 puntos.

Información de Firmantes del Documento

MARIA ISABEL JIMENEZ GARCIA - SUBDIRECTORA GENERAL DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE VALDEMINGÓMEZ
 MARIA JOSE DELGADO ALFARO - DIRECTORA GENERAL
 URL de Verificación: <https://sede.madrid.es/csv>

Fecha Firma: 19/01/2022 16:57:38

Fecha Firma: 19/01/2022 17:29:33
 CSV : 1ED4F5B6CL0PN92H



Puntuaciones Canon variable por tonelada de pretratamiento y valorización energética de RD (CRDi)

	CRDmáx :15	puntos	
PRECIO LICITACIÓN (IVA no incl.)	46,00	· Bi :% baja	CRDi
UTE CESPAA-AQUAMBIENTE	33,12	28,00	14,03
FCC	41,40	10,00	8,39
SETEC-SOGAPOL	42,78	7,00	7,02
URBASER	31,28	32,00	15,00
VALORIZA	43,70	5,00	5,93
Bmay= Baja mayor, expresada en %.	31,28	32,00	

Canon variable por tonelada de valorización energética (CCDRi)

El canon variable de valorización energética ofertado será puntuado con un máximo de 15 puntos.

Los interesados formularán ofertas de canon de valorización energética (CCDR) iguales o inferiores a 24 € por tonelada externa a la planta conforme a los requisitos del pliego.

La puntuación de cada oferta se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula progresiva, redondeando el resultado al segundo decimal:

$$CCDRi = CCDRmáx \cdot (Bi / Bmay) 1/2$$

Las expresiones de la fórmula tendrán el siguiente valor:

- CCDRI = Puntuación obtenida por el licitante i.
- CCDRmáx = Puntuación máxima, igual a 15.
- Bmay = Baja mayor, expresada en %.
- Bi = Baja ofertada por el licitante i, expresada en %.

La aplicación de esta fórmula garantiza que al menor CCDR ofertado (baja mayor) le corresponderá la máxima puntuación (15 puntos), y al mayor CCDR ofertado (baja menor) le corresponderá la menor puntuación.

A una baja igual al 0% le corresponde una valoración de 0 puntos.

Información de Firmantes del Documento



Puntuación Canon variable por tonelada de valorización energética (CCDRi)

	· Ccdrmáx :15	puntos	
PRECIO LICITACIÓN (IVA no incl.)	24,00	Bi: % baja	CCDRi
UTE CESPA AQUAMBIENTE	2,88	88,00	15,00
FCC	9,60	60,00	12,39
SETEC-SOGAPOL	19,92	17,00	6,59
URBASER	13,92	42,00	10,36
VALORIZA	19,20	20,00	7,15
Bmay = Baja mayor, expresada en %.	2,88	88,00	

Puntuación obtenida por los licitadores en cuanto a Cánones a abonar por el Ayuntamiento de Madrid (Max: 55 puntos):

PUNTUACIÓN TOTAL CÁNONES (MÁX 55)	Puntuación CFI	Puntuación CRDi	Puntuación CCDRi	Puntuación total cánones a abonar por el Ayuntamiento de Madrid
UTE CESPA-AQUAMBIENTE	25,00	14,03	15,00	54,03
FCC	17,80	8,39	12,39	38,58
SETEC-SOGAPOL	10,31	7,02	6,59	23,92
URBASER	20,00	15,00	10,36	45,36
VALORIZA	21,65	5,93	7,15	34,73

4.2.-Valoración reducción en la generación de rechazos posibles (RRi). Hasta 16 puntos

Se valorará hasta 16 puntos la oferta que proponga una mayor reducción del rechazo de pretratamiento; es decir, una mayor reducción de las toneladas enviadas a vertedero o a otros destinos, pesadas en la báscula de salida de Las Lomas. Para otorgar esta puntuación se aplicará el **valor promedio de los 55 meses de duración máxima del contrato (RPR5)** establecido en el Anexo II, calculado a partir de los % de rechazo para cada mes (RMES).

Información de Firmantes del Documento



Como referencia se establece el 50% de las toneladas de RD de rechazo máximo (0 puntos) y el 10% de las toneladas de RD de entrada como rechazo mínimo alcanzable (16 puntos).

No se incluyen entre estos rechazos los residuos que se generan en la etapa de incineración (principalmente escorias y cenizas); tampoco el 10% que se considera rechazo no valorizable, ya que está formado principalmente por arenas y otros inertes que podrían dañar los hornos de incineración. Es decir, a los efectos de esta valoración, partiendo de las toneladas de RD de referencia, se considera una reducción máxima la generación de un rechazo pesado en báscula de salida, del 10% de toneladas de RD de entrada.

Se otorgará la máxima puntuación a las ofertas que propongan una generación de rechazos de pretratamiento lo más próxima al 10% de RD, pesados en báscula de salida de Las Lomas. Y cero puntos a la oferta que proponga una generación de rechazos del 50% (valor medio de rechazo actual). Valores de RPR5 <10%TRD se considerarán a estos efectos iguales al 10%TRD.

Las ofertas que propongan valores de RPR5 entre el 10 y el 50 se puntuarán entre 0 y 16 puntos siguiendo la ecuación de esta recta: $PRpr5 = 20 - 0,4 \times RPR5$.

Puntuación obtenida por los licitadores en cuanto a reducción en la generación de rechazos posibles (RRi) Max :16 puntos

REDUCCIÓN RECHAZOS (MÁX 16)	R _{PR5} (% T _{RD})	P _{Rpr5} = 20 - 0,4 x R _{PR5}
UTE CESPAA-AQUAMBIENTE	10,00	16
FCC	10,00	16
SETEC-SOGAPOL	33,56	6,576
URBASER	10,00	16
VALORIZA	10,00	16

4.3.-Valoración porcentaje de recuperación de materiales (RMi). Hasta 9 puntos

Se puntuará con un **máximo de 9 puntos** la recuperación de los materiales (MR) contenidos en los residuos sometidos a pretratamiento, conforme a la siguiente ecuación:

$$MRPR (\%TRD) = \frac{\text{toneladas materiales recuperados MR} \times 100}{\text{toneladas RD}}$$

siendo MRPR5 el promedio del porcentaje de recuperación de los materiales ofertado durante el tiempo de duración del contrato que se presenta en el Anexo II.

Se otorgarán 0 puntos a la oferta que no mejore la recuperación actual de materiales, que alcanza el 4% en peso. La oferta que, respecto a este 4%, presente el mayor incremento en el porcentaje de recuperación de los diferentes materiales, en promedio del tiempo de duración del contrato

Información de Firmantes del Documento



(DMR_{pr5} = MR_{pr5} - 4), obtendrá los 9 puntos. El resto de las ofertas recibirán puntos de manera proporcional a su oferta.

Puntuación porcentaje de recuperación de materiales (RMI) (Max 9 puntos)

RECUPERACIÓN MAT. (MÁX 9)	M _{PR5} (% T _{RD})	(ΔMR _{pr5} = MR _{pr5} - 4) (1)	(1)x9 15 PUNTOS
UTE CESPA-AQUAMBIENTE	12,94	8,94	5,36
FCC	9,31	5,31	3,19
SETEC-SOGAPOL	7,93	3,93	2,36
URBASER	11,41	7,41	4,45
VALORIZA	19,00	15,00	9
máximo ofertado		15,00	

El cuadro resumen de las ofertas del Sobre C de las empresas licitadoras es el siguiente:

ID Licitador	NIF Licitador	Licitador	Canon fijo anual (máx. 25 puntos)	Canon residuo doméstico €/T (máx. 15 puntos)	Canon valorización energética €/T (máx. 15 puntos)	Reducción en la generación de rechazos (máx. 16 puntos)	Porcentaje de recuperación (máx. 9 puntos)
109866389	A28760692	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES,S.A.	1.075.000,00 €	43,7	19,2	10,00%	19,00%
109844448	A59202861 - A08332975	UTE CESPA GESTIÓN DE RESIDUOS - AQUAMBIENTE	0,00 €	33,12	2,88	10,00%	12,94%
109766250	A28541639	FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.	2.119.900,00 €	41,4	9,6	10,00%	9,31%
110026925		UTE SETEC_SOGAPOL	3.569.000,00 €	42,78	19,92	33,56%	7,93%
109930079	A79524054	URBASER, S.A.	1.548.000,00 €	31,28	13,92	10,00%	11,41%

4.4. Comprobación bajas desproporcionadas

Se considerarán bajas desproporcionadas según el apartado 24 del PCAP, aquellas que sean superiores a 15 puntos porcentuales sobre la media. Las bajas de las empresas licitadoras se recogen en el siguiente cuadro:

Información de Firmantes del Documento



BAJAS OFERTADAS	BAJA (%)
UTE CESPA - AQUAMBIENTE	55,77%
FCC	29,01%
SETEC-SOGAPOL	11,20%
URBASER	40,91%
VALORIZA	23,07%
MEDIA	31,99%

		Incremento sobre media de las bajas	máxima baja sin caer en baja desproporcionada
Media de las bajas ofertadas	31,99%	15%	46,99%

Aquellas ofertas que superen el valor de 46,99% en su baja se considerará que incurren en valores anormales o desproporcionados. Visto el cuadro de bajas, se considera que la oferta presentada por la UTE CESPA - AQUAMBIENTE está en baja desproporcionada por superar en 8,78 puntos el umbral de baja previsto en el pliego.

En consecuencia, con fecha 10 de noviembre de 2021, la Mesa de Contratación requirió a la UTE CESPA GESTIÓN DE RESIDUOS S.A - AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U justificación sobre la oferta presentada y sus condiciones, en aplicación de lo previsto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En contestación a dicho requerimiento la UTE CESPA - AQUAMBIENTE presentó informe de justificación de su oferta con fecha 18 de noviembre de 2021, en un documento declarado íntegramente CONFIDENCIAL. Tras un primer análisis del documento justificativo recibido, el día 1 de diciembre se requirió a la UTE información adicional relativa a la: "Justificación de cómo prevé la UTE (medios humanos y materiales) alcanzar las toneladas de papel/cartón recogidas en el informe de justificación de su oferta". Solicitud que fue contestada por la UTE a través de informe complementario de 10 de diciembre de 2021.

En coherencia con el informe de valoración de la justificación de la oferta presentada por la UTE CESPA-AQUAMBIENTE emitido por la Dirección General del Parque Tecnológico de Valdemingómez con fecha de 17 de enero de 2022, que considera que la justificación y aclaraciones aportadas resultan coherentes y razonables, se propuso a la Mesa de Contratación la aceptación de la justificación de la viabilidad de dicha oferta.

Información de Firmantes del Documento



En consecuencia, la puntuación otorgada en la valoración de los criterios evaluables mediante cifras o porcentajes de las ofertas presentadas (puntuación obtenida en relación con los cánones, el porcentaje de rechazo y el porcentaje de recuperación de materiales) se recoge en la siguiente tabla:

LICITADORES	CÁNONES	%RECHAZO	% RECUPERACIÓN MATERIALES	PUNTUACIÓN TOTAL
UTE CESPA-AQUAMBIENTE	54,03	16	5,36	75,39
FCC	38,58	16	3,19	57,77
SETEC-SOGAPOL	23,92	6,576	2,36	32,86
URBASER	45,36	16	4,45	65,81
VALORIZA	34,73	16	9	59,73

5.- VALORACIÓN COMPLETA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS LICITADORES

La valoración de las ofertas presentada en el Sobre B por los licitadores fue la siguiente:

NOMBRE DE EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN
UTE CESPA GESTIÓN DE RESIDUOS, SA - AQUAMBIENTE, SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U	18,40
FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.	19,00
UTE SETEC - SOGAPOL	4,90
URBASER, S.A.	18,60
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	13,10

Información de Firmantes del Documento



De manera que el cuadro de valoración de las ofertas completas de los licitadores es el siguiente:

NOMBRE DE EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN SOBRE B	PUNTUACIÓN SOBRE C	PUNTUACIÓN TOTAL
UTE CESPA GESTIÓN DE RESIDUOS, SA - AQUAMBIENTE, SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U	18,40	75,39	93,79
FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.	19,00	57,77	76,77
UTE SETEC - SOGAPOL	4,90	32,86	37,76
URBASER, S.A.	18,60	65,81	84,41
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	13,10	59,73	72,83

6. -PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta la puntuación obtenida por cada una de las empresas, se propone adjudicar el contrato denominado CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMESTICOS CON RECUPERACIÓN DE MATERIALES Y VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE COMBUSTIBLE DERIVADO DE RESIDUOS EN LA PLANTA DE LAS LOMAS (Nº DE EXPEDIENTE 133/2020/00281) a la UTE CESPA GESTIÓN DE RESIDUOS, SA - AQUAMBIENTE, SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U, por ser la licitadora que ha presentado la mejor oferta.

(firmado electrónicamente)

La Subdirectora General del Parque Tecnológico de Valdemingómez

Isabel Jiménez García

(firmado electrónicamente)

La Directora General del Parque Tecnológico de Valdemingómez

María José Delgado Alfaro

Información de Firmantes del Documento

